

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 30151
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 03/09/2020
REF.:Comunic 24906/20



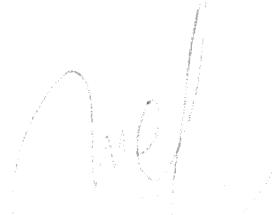
Señores.

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y GENERO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

ES COPIA

MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTA N° 24906 20

SANTA FE, 13 de agosto de 2020.

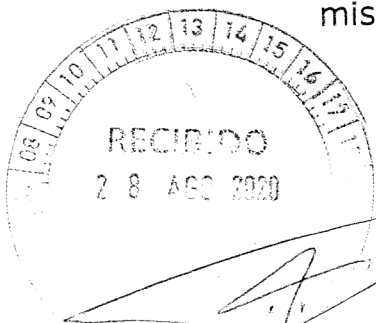
Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N.º **37879 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

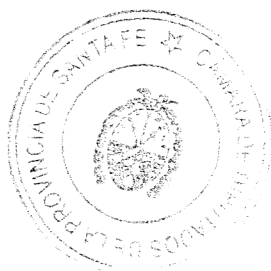
"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, respecto al desarrollo de las capacitaciones obligatorias en género que deben desarrollarse en el marco de la Ley Provincial 13891, informe:

- a) fecha de inicio de las capacitaciones y su cronograma anual;
- b) criterios para agrupar a las personas destinatarias;
- c) contenidos, modalidad y estrategias para el desarrollo de las capacitaciones;
- d) evaluación de aprendizajes y asistencia necesaria para su aprobación;
- e) perfiles de las personas que estarán a cargo del desarrollo de los contenidos;
- f) forma de fiscalización del cumplimiento por parte de todas las personas obligadas a recibir las capacitaciones; y,
- g) toda otra información que considere relevante sobre las mismas."

Salúdale muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



ING. ANTONIO ARACISTE
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y GÉNERO
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
09 SEP 2020
RECIBIDO A LAS. 11:15 HS

[Handwritten signature]

Visto, pase a la subsecretaría de mujeres,
Género y Diversidad para prosecución del
trámite, a las 11:15 hs, 09 de septiembre de 2020

[Handwritten signature]
Proc. OSCAR LUZAS MAURICE
Secretario Privado
Secretaría de Estado de Igualdad y Género
Provincia de Santa Fe

Expediente: 02001-0049717-5

Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021.-

Visto el expediente de referencia, pase a la Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.



Abog. MA. FLORENCIA MARINARO
Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad
MINISTERIO DE IGUALDAD,
GÉNERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe

Rosario, 30 de marzo 2022

A la
CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ref: Exp: 02001-0049717-5

Nos dirigimos a Udes, en respuesta del expediente de referencia sobre la Capacitación Obligatoria en Género de la Ley Micaela Nacional, que se realiza solo en "Proyecto Micaela Virtual" de la Administración Pública y solicitan información.-

Marco institucional:

En marzo de 2020 el Gobernador Omar Perotti firmó el Decreto N° 192 que reglamenta la Ley Provincial 13.891, de adhesión a la Ley Micaela. En el mismo se establecen los lineamientos para llevar adelante la capacitación obligatoria y permanente en género y violencia contra las mujeres en el Estado Provincial.

La "Ley Micaela" representa un pilar para el Gobierno Provincial e implica un proceso de transformación que tiene como objeto proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas para promover la reflexión de las prácticas laborales y personales.

El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad (MIGyD) es la autoridad de aplicación de la Ley Micaela en lo referente al diseño de contenidos e impartición de la capacitación obligatoria y permanente en género.

El curso:

El "Curso de Capacitación Obligatoria en Género para las Trabajadoras y los Trabajadores de la Administración Pública Provincial - Ley Micaela" se propone como una primera instancia de este proceso de formación permanente y se encuentra destinado a las personas que integren el Poder Ejecutivo Provincial (su administración central, organismos descentralizados, entes autárquicos, fuerzas de seguridad, empresas del estado y sociedad

Santa Fe
Provincia

**Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad**

Corrientes 2879 S3000JDL Santa Fe
Tel:(0342) - 48158/18/19/20

www.santafe.gob.ar

Dr. LUCIANO FABBRINI
Secretario de Formación y
Capacitación para la Igualdad
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad

del Estado en las que el mismo tenga participación) sin distinción de niveles o jerarquías. Es íntegramente virtual y asincrónico, con una duración de cuatro semanas. Se realiza a través del aula virtual de la Provincia y cuenta con tutorías pedagógicas del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y soporte informático por parte de la Dirección de Formación de Recursos Humanos del Ministerio de Economía.

Ediciones:

Hasta el momento, se llevaron adelante durante el los años 2020 y 2021 ocho ediciones .-

Sectores convocados:

Se convocaron distintos sectores de la Administración Pública Provincial incluidos en los escalafones: Central, Policial, Servicio Penitenciario, API y Tribunal de Cuentas.

En respuesta a vuestra solicitada:

El pasado 21 de Marzo de 2022 dimos comienzo a la 9na edición cohorte con el personal del Tribunal de cuentas y CTD (centro de territorial de denuncias).-

Durante el año 2022, los sectores a priorizar para las convocatorias a nuevas cohortes serán el personal del Ministerio de Educación (docentes y asistentes escolares), Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud.- Del mismo modo iremos notificando nuevas convocatorias a otros escalafones de la Administración Pública Provincial.-

Criterios para agrupar a las personas destinatarias: se definen por categoría y por escalafón.-

Contenidos:

Modulo 1: Biografía sobre Micaela Garcia. La Ley Micaela. Recorrido normativo sobre género y diversidad sexual.-

Modulo 2: Nociones básicas en torno al genero: sexo-género, estereotipos, roles, mandatos y brechas de género. Identidad de género, orientación sexual y expresión de género. Interseccionalidad.-

Modulo 3: Violencias por razones de género: tipos y modalidades. Círculo de la Violencia doméstica (o intrafamiliar). Mitos sobre violencia de género y el amor romántico.-

Santa Fe
Provincia

**Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad**

Corrientes 2879 S3000JDL Santa Fe

Tel: (0342) - 48158/18/19/20

www.santafe.gov.ar

Dr. LUCIANO FABBRI
Secretario de Formación y
Capacitación para la Igualdad
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad

6

Modulo 4: Perspectiva de género. Prácticas laborales e Institucionales con perspectiva de género y diversidad sexual. Herramientas para identificar y orientar ante situaciones de violencia por razones de género.-

Evaluación: se deben realizar las actividades obligatorias durante los módulos y realizar la evaluación final.-

Perfiles de las personas encargadas del desarrollo de contenidos: Coordinadora pedagógica, Tutoras y Tutores pedagógicos: Profesionales y estudiantes con experiencia comprobable en el desarrollo de cursos y talleres vinculados a la temática de género y diversidad sexual.-

El cumplimiento de la capacitación es obligatoria (Decreto Reglamentario 192/20) esta a cargo del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad que informara a la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y esta será encargada de comunicar a las autoridades y áreas de quien el o la agente dependa.-

Agradeciendo vuestro interés, le saludamos atte.-

Santa Fe
Provincia

**Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad**

Corrientes 2879 S3000JDL Santa Fe
Tel: (0342) - 48158/18/19/20


www.santafe.gob.ar

Dr. LUCIANO FABBR
Secretario de Formación y
Capacitación para la Igualdad
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad

Rosario, 30 de marzo de 2022

Expediente N.º 02001-0049717-5

Visto el expediente de referencia, pase a la Subsecretaria Legal y Técnica y Gestión de la Información.-


Dr. LUCIANO FABBA
Secretario de Formación y
Capacitación para la Igualdad
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad
Corrientes 2879 S3000JDL- Santa Fe - Tel: (0342) - 48158/18/19/20



Santa Fe, *Cuna de la Constitución Nacional*,
10 abril de 2022

Ref: Expte 02001-0049717-5

Secretaría privada de la Sra. Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Siendo la Subsecretaria de Asuntos legislativos la responsable de generar y finalizar el expediente con la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que en la intervención ministerial esté en la última hoja la rúbrica de la Sra. Ministra como máxima autoridad de su jurisdicción y cumplimentado lo solicitado por dicha Cámara, corresponde la remisión de los actuados a la Secretaria privada, de la Sra. Ministra de Igualdad, Género y Diversidad a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos humanos y Diversidad .-

Sirva la presente de atenta nota de estilo

Abog. Gil Marina
Subsecretaría de Legal y Técnica
y Gestión de la Información
MINISTERIO DE IGUALDAD
GÉNERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe



Santa fe Cuna de la Constitución Nacional.

18 de abril de 2022

Ref: Expediente 02001-0049717-5

A la Sra. Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno, Justicia,

Derechos Humanos y Diversidad

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de remitirle respuesta aprobada de la Comunicación n.º 37879 CD , cuyo texto a continuación se transcribe:

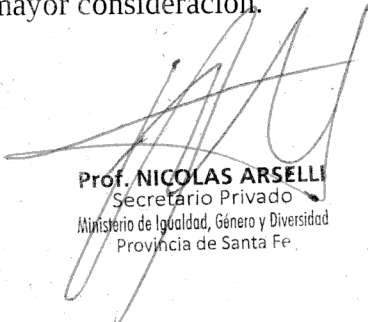
“... La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, respecto al desarrollo de las capacitaciones obligatorias en género que deben desarrollarse en el marco de la ley provincial 13891, informe :

- a) fecha de inicio de las capacitaciones y su cronograma anual ;
- b) criterios para agrupar a las personas destinatarias ;
- c) contenidos, modalidad y estrategias para el desarrollo de las capacitaciones ;
- d) evaluación de aprendizajes y asistencia necesaria para su aprobación ;
- e) perfiles de las personas que estarán a cargo del desarrollo de los contenidos;
- f) forma de fiscalización del cumplimiento por parte de todas las personas obligadas a recibir las capacitaciones ; y ,
- g) toda otra información que considere relevante sobre las mismas.”

Al respecto, se adjunta el informe producido a fs. 4 a 6 por el organismo técnico dependiente de éste Ministerio.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.


Prof. NICOLAS ARSELLI
Secretario Privado
Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD



Santa fe Cuna de la Constitución Nacional,
20 de abril de 2022

Ref: Expediente 02001-0049717-5

A la Sra. Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de remitirle respuesta aprobada de la Comunicación n.º 37879 CD , cuyo texto a continuación se transcribe:

“... La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, respecto al desarrollo de las capacitaciones obligatorias en género que deben desarrollarse en el marco de la ley provincial 13891, informe :

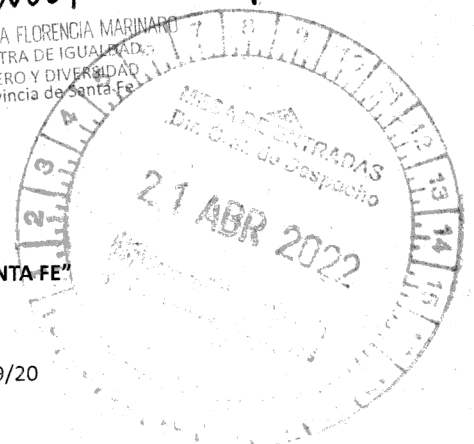
- a) fecha de inicio de las capacitaciones y su cronograma anual ;
- b) criterios para agrupar a las personas destinatarias ;
- c) contenidos, modalidad y estrategias para el desarrollo de las capacitaciones ;
- d) evaluación de aprendizajes y asistencia necesaria para su aprobación ;
- e) perfiles de las personas que estarán a cargo del desarrollo de los contenidos;
- f) forma de fiscalización del cumplimiento por parte de todas las personas obligadas a recibir las capacitaciones ; y ,
- g) toda otra información que considere relevante sobre las mismas.”

Al respecto, se adjunta el informe producido a fs. 4 a 6 por el organismo técnico dependiente de éste Ministerio.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

Abog. MARIA FLORENCIA MARINARI
MINISTRA DE IGUALDAD,
GÉNERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe



“2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Corrientes 2879 S3000JDL- Santa Fe - Tel: (0342) - 48158/18/19/20



PROVINCIA DE SANTA FE
 Ministerio de Gobierno, Justicia y
 Derechos Humanos

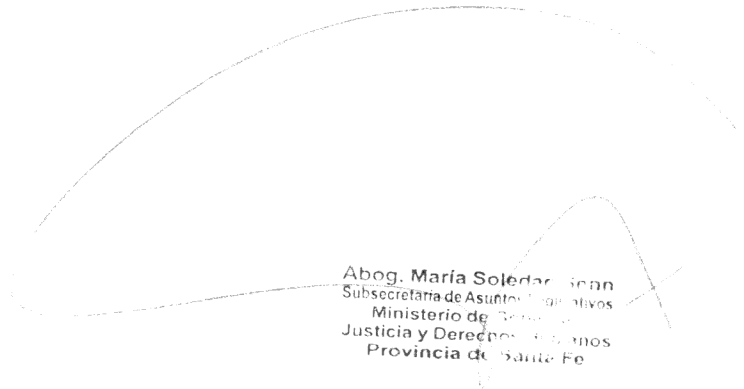
NOTA N.º - 19902 OFICIALE 28 ABR. 2022

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la Comunicación N.º 24906/20 de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación al desarrollo de las capacitaciones obligatorias en género que deben desarrollarse en el marco de la Ley Provincial N.º 13891.

Se remite Expediente N.º 02001-0049717-5 con las tramitaciones administrativas de sus áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 04 a 06, avalado por la Ministra del área a fs. 07.

Atentamente,


 Abog. María Soledad Giannini
 Subsecretaria de Asuntos Legislativos
 Ministerio de Gobierno,
 Justicia y Derechos Humanos
 Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
 Av. del Ferrocarril 1000 - (2000) Santa Fe
 TEL: 0342-4521100 FAX: 0342-4521101